



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Según datos de la Fundación Vida Silvestre, por año se vierten en los océanos unos ocho millones de toneladas de plástico, nuestro país, ocupa la posición 28 en un ranking de 192 países costeros, encabezado por China. Solo en el mar de Sargazo al norte del Océano Atlántico en cuarenta años la densidad aumento de 3.500 a 200.000 plásticos por km cuadrado.

En general el 80% de la basura plástica en el mar y en las playas proviene del continente, pero esta cifra cambia según la ciudad. En las playas de nuestro país, encontramos una mayor proporción de basura que proviene de los barcos comerciales y pesqueros, incluyendo redes, boyas, cajones de pescado e inclusive alimentos u otros artículos sin utilizar.

La ciudad de Nueva York el año pasado se unió al movimiento medioambientalista que promueve la prohibición del uso de sorbetes de plástico y la eliminación en locales, bares y restaurantes. En las localidades de Malibú, Seattle, Miami Beach y Fort Myers han prohibido o limitado el uso de sorbetes plásticos en los restaurantes. Las pajillas que se colocan de forma rutinaria en vasos de agua o bebidas gaseosas, representan un pequeño porcentaje del plástico que se produce y se utiliza, pero a menudo terminan en las playas y los océanos. Por su parte, los defensores de esta medida afirmaron que las leyes que buscan reducir el uso de las cañitas de plástico pueden contribuir a incentivar cambios conductuales más profundos.

El ayuntamiento de Malibú en votó febrero prohibir a los restaurantes proporcionar utensilios de todo tipo de plástico. En otras ciudades costeras se están tomando medidas similares, incluyendo Berkeley, California. Una multitud de restaurantes en todo Estados Unidos ha dejado de ofrecer cañitas o bombillas para las bebidas de forma voluntaria.

El fenómeno no ocurre solamente en Estados Unidos. Para el año 2019, Escocia planea deshacerse de los sorbetes plásticos y, en el 2030, Taiwán prohibirá artículos de un solo uso, incluyendo cañitas, vasos y bolsas de supermercado.

En todo el mundo las personas han batallado con el efecto del plástico en el medioambiente y muchos países han prohibido, limitado o gravado el uso de las bolsas de plástico.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Se debería lograr de proporcionar las bombillas a través de un sistema 'a solicitud' que le da al cliente una opción y ayuda a evitar el desperdicio, al garantizar que las mismas se le proveerán únicamente a quienes los necesiten.

Los sorbetes o bombillas se han convertido en la "nueva causa" de los ambientalistas teniendo en cuenta que están hechas de polipropileno, un derivado del petróleo y no se pueden reciclar porque son tan livianas y pequeñas que caen de las máquinas clasificadoras y se mezclan con otros materiales.

En Chile hay proyectos de ley que prohíben la entrega y utilización de bombillas plásticas no degradables en los comercios, parecen inofensivas pero causan un daño humano, marino y medioambiental muy alto. Se fabrican en 1 minuto, se usan 15 minutos y luego tarda más de 200 años en descomponerse, en promedio una persona utiliza 38.000 bombillas plásticas a lo largo de su vida.

Aún cuando se recogen 400.000 unidades de los océanos todos los años, causan la muerte de millones de especies marinas. En las aguas pueden estar hasta 200 años y transformarse en enemigos silenciosos de las especies marinas, quienes las confunden con comida, como consecuencia, millones mueren o sufren a causa de ellas.

Además, se estima que el 71% de las aves marinas y el 30% de las tortugas se han encontrado con plástico en el estómago y si se ingiere plástico, la vida marina tiene sólo un 50% de probabilidades de sobrevivir, no son reciclables ni biodegradables, es por ello que se descomponen en piezas más pequeñas llamadas 'microplásticos', aún más peligrosas para la vida marina y humana. De hecho, hay tanto microplástico en el océano que está encontrando su camino de regreso a nosotros: lo ingerimos en alimentos como mariscos, algas y sal marina.

De acuerdo a las Naciones Unidas, para 2050 habrá más plásticos que peces en los océanos, mientras que estudios estiman que para ese mismo año, el 99% de las aves marinas habrán ingerido residuos de este material.

Es sumamente necesario que tomemos medidas hoy para limitar la generación de plásticos de un solo uso que están contaminando nuestros océanos y es necesario promover, sobre todo entre las nuevas generaciones. La protección de los ecosistemas marinos debe ser una prioridad para las generaciones futuras.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Este proyecto apunta a que los restaurantes, cafeterías y todos los puestos de venta que utilizan plástico los vendan en envases reciclables o nos permitan llevar nuestros propios envases.

En las playas bonaerenses los desperdicios que quedan en la vía pública llegan a las bocas de tormenta y se depositan en la playa o al mar por acción del clima se convierten en partículas pequeñas con gran capacidad de dispersión. Además de la basura flotante, la contaminación por estas partículas de microplásticos llega a los alimentos que después ingerimos. Un reciente estudio llevado a cabo por investigadores del Conicet llegó a la conclusión que el 100% de los sábalos analizados en el Río Paraná contenía microplásticos en el organismo.

Dejar de utilizar plásticos de "un sólo uso" es un reclamo que comenzó a sonar fuerte en diferentes ciudades argentinas desde hace un tiempo. Se comprobó que significan el cuarto residuo más común en los océanos y demoran alrededor de 1000 años en degradarse y se estima que gran parte de especies marinas han ingerido plásticos pero aún no existe una ley nacional que lo prohíba o regule su uso. No debemos olvidar que otra de las consecuencias negativas de los plásticos es la explotación y producción de petróleo, su principal materia prima, y que ha contribuido a aumentar los niveles de gases de efecto invernadero, incidiendo directamente en el cambio climático.

En nuestro país se está trabajando en el tema desde inquietudes personales y mediante diferentes proyectos específicamente sobre el uso de sorbetes. Recientemente, el Gobierno porteño mediante una Resolución del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, establece que no podrán ofrecerse o colocarse sorbetes plásticos de un solo uso a la vista del cliente. Y que, dentro de seis meses, directamente quedarán prohibidos su uso, entrega y expendio. Esta medida alcanza desde hoteles, galerías y centros comerciales, locales con más de 300 personas por evento hasta quioscos. También deberá adaptarse todo comercio donde se sirvan o expendan bebidas; o se elaboren o fraccionen productos alimenticios. Además, busca que esa actitud se extienda no sólo a los consumidores, sino también a los comerciantes.

El presente proyecto busca limitar el uso de plásticos de escasa vida útil o de los que se consideran de único uso que rápidamente se transforman en basura y su utilidad no está económicamente justificada.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la utilización, venta o entrega de bombillas también denominados sorbetes de plástico no degradables, a todos los establecimientos expendedores de bebidas alcohólicas o no alcohólicas como así también a los comercios que expenden alimentos como restaurantes, cafeterías y locales que sirvan comida preparada o bebible, los que deberán ofrecer productos reutilizables como loza, madera, vidrio o similares o en elementos desechables distintos al plástico como papel, cartón, bambú o plásticos desechables certificados.

Artículo 2°.- Quedan exceptuados del artículo anterior las personas con dificultad que necesitan el uso de este tipo de utensilio por problemas de salud.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación será la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Controlar el cumplimiento de la presente ley.
- b) Arbitrar los mecanismos necesarios para promover la concientización social respecto de los impactos ambientales negativos que trae el consumo de este utensilio plástico.
- c) Establecer y aplicar las sanciones que considere pertinentes.

Artículo 4°.- Todas aquellas industrias que usen plásticos no degradables tendrán que iniciar un proceso tendiente a reemplazarlos por otros que sean más armónicos con la vida y el medio ambiente.

Artículo 5°.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 6°.- De forma.